

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 112 -2022
De 26 de Agosto de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN DE CENTRO CONTRA CRISIS Y AMENAZAS, UBICADO EN SUMMIT, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, cuyo promotor es el **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**.

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, entidad gubernamental, representada legalmente por el señor **ORIEL OSCAR ORTEGA BENITEZ**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-312-541; propone realizar el proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN DE CENTRO CONTRA CRISIS Y AMENAZAS, UBICADO EN SUMMIT, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**.

Que en virtud de lo antedicho el 30 de junio de 2022, el **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, presentó la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN DE CENTRO CONTRA CRISIS Y AMENAZAS, UBICADO EN SUMMIT, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, elaborado bajo la responsabilidad de **REYNALDO CABALLERO** (DEIA-IRC-107-2021) y **ALEXIS BATISTA** (IRC-068-2009); personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el 01 de julio de 2022, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-098-2022**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN DE CENTRO CONTRA CRISIS Y AMENAZAS, UBICADO EN SUMMIT, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en lo siguiente:

Estudios, Diseños y Planos: Fase inicial del proyecto en la que se planifica las características claves, la estructura, los criterios de éxito y las principales entregas de un proyecto.

- Estudios, Diseños y Planos: Fase inicial del proyecto en la que se planifica las características claves, la estructura, los criterios de éxito y las principales entregas de un proyecto.
- Circulación: espacios predominantemente utilizados para la circulación, como entradas, vestíbulos, pasillos. (112 m²).

- Centro de Operaciones: lugar de coordinación y control de actividades de respuesta a emergencias, equipados con cámaras, monitores, computadas, radiocomunicación, televisores, etc. (66 m²).
- Cocineta: área destinada para la elaboración y cocción de alimentos. (3 m²).
- Recepción: destinada para la recepción de llamadas, documentaciones, etc. (10m²)
- Servicio Sanitario: Instalación higiénica para uso. (6 m²).
- Sala V.I.P: Área destinada para descanso, relajación. (18 m²).
- Área de Colaboradores: área destinada al personal de SENAFRONT. (26 m²)
- Área Total de Construcción = 258 m².

Que el proyecto será desarrollado sobre una superficie total de 258 m² de la finca 196430, en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, de la cual la Autoridad del Canal de Panamá como titular del derecho de propiedad autorizó su uso exclusivamente para alojar las instalaciones del **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS** el Convenio de Uso Temporal de Terreno entre la Autoridad del Canal de Panamá y El Ministerio de Seguridad Pública (TERR-20-005) de 12 de octubre de 2020. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

Punto	Norte (m)	Este (m)
1	1001882.062	648254.090
2	1001881.360	648266.087
3	1001862.966	648265.610
4	1001861.670	648252.641

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que el 13 de junio de 2022, el promotor del proyecto aplicó encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado en el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 para la categoría correspondiente.

Que el 07 de julio de 2022, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota **DRPM-0450-2022**, a través de la cual realizó las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CONTRA CRISIS Y AMENAZAS, UBICADO EN SUMMIT, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**:

- 1.a. Aclarar dimensión de la superficie sobre la cual se propone desarrollar el proyecto, toda vez que existe incongruencia en cuanto a la información de los contenido 5.0, 5.5. y 15.0. Anexos. (Planta Arquitectónica) del EsIA indica un área de construcción de 258 m², el contenido 15.0. Anexos. Documento Diseño y Construcción del Centro de Operaciones del Servicio Nacional de Fronteras del Departamento de Ingeniería e Infraestructura refiere un tamaño de proyecto de 184.00 m² y la Verificación de las Coordenadas del proyecto realizada por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente de acuerdo a los datos proporcionados en el EsIA generan un polígono de 54.93 m².
- 1.b.1. Presentar coordenadas correctas del polígono del proyecto para su verificación.
- 1.b.2. Presentar Nuevo Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto a escala 1:5000 con las coordenadas correctas del polígono del EsIA.
- 1.c. Aclarar si las dimensiones establecidas para las áreas de las infraestructuras a construir indicadas en el Plano del contenido 15.0. Anexos. Planta Arquitectónica, son las correctas.

- 2.a. Indicar el Uso de Suelo establecido para el área del desarrollo del proyecto de acuerdo Plan de Uso de Suelo establecido por la Ley No. 21 del 2 de Julio de 1997 que aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal y explicar si existe concordancia con el proyecto a desarrollar.
- 3.a. Especificar cuál es el uso de suelo actual que tiene el área donde se pretende desarrollar el proyecto.
- 4.a. Especificar superficie del polígono de desarrollo del proyecto que se encuentra ocupada por especies gramíneas.
- 4.b. Especificar superficie de especies gramíneas que será intervenida para el desarrollo del proyecto.

Que el 17 de agosto de 2022, el **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)** presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 11 de agosto de 2022, a través de la cual presenta respuestas a las observaciones realizadas mediante la nota DRPM-0450-2022 de 7 de julio de 2022, las respectivas se comenta la siguiente:

Comentario a la respuesta 1.a.

El promotor del proyecto aclaró que la superficie correcta del polígono de desarrollo del proyecto es de 258 m².

Comentario a la respuesta 1.b.1.

El promotor del proyecto presentó nuevas coordenadas del polígono de desarrollo del proyecto.

Las coordenadas presentadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente quien determinó a través de la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0612-2022 de 23 de agosto de 2022, que dichas coordenadas proyecta un polígono de 241.80 m², que el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012 se ubica en las categorías de “área poblada” y “operación del canal (tierra) y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, tierras de reserva).

Comentario a la respuesta 1.b.2.

El promotor del proyecto presentó nuevo Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto a escala 1:5000 con las coordenadas correctas del polígono del EsIA.

Comentario a la respuesta 1.c.

El promotor del proyecto presentó mapa de planta arquitectónica con los valores de las superficies para cada área a construir con el desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 2.a.

El uso de suelo establecido para el área de desarrollo del proyecto de acuerdo a la ley No. 21 del 2 de julio de 1997 es de uso de suelos para la operación del Canal de Panamá. El promotor del proyecto aportó con la solicitud de evaluación copia de la nota S/N, fechada 22 de febrero de 2021, a través de la cual la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos de la Autoridad del Canal de Panamá informa que no tiene objeción con la construcción de un edificio de centro de operaciones para reuniones de alto mando en el área asignada a través del Convenio de Uso Temporal de Terreno al Ministerio de Seguridad Pública, ubicada en Summit, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Comentario a la respuesta 3.a.

El promotor del proyecto especificó el uso actual que tiene el área donde se pretende desarrollar el proyecto.

Comentario a la respuesta 4.a.

El promotor del proyecto especificó que el polígono del proyecto tiene una superficie de 258 m² de especies gramíneas.

Comentario a la respuesta 4.b.

El promotor del proyecto especificó que requiere la intervención de 258 m² de especies gramíneas para el desarrollo del proyecto.

Que se realizó la evaluación y análisis de la información contenida en la documentación presentada por el **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, en respuesta a la nota DRPM-0450-2022 de 7 de julio de 2022 y se considera que la misma fue aportada en la debida forma y dentro del término legal correspondiente.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN DE CENTRO CONTRA CRISIS Y AMENAZAS, UBICADO EN SUMMIT, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN DE CENTRO CONTRA CRISIS Y AMENAZAS, UBICADO EN SUMMIT, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, cuyo promotor es el **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, información aclaratoria presentada en Fase de Evaluación y Análisis, informe técnico respectivo y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, promotora del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN DE CENTRO CONTRA CRISIS Y AMENAZAS, UBICADO EN SUMMIT, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR al **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- b. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado

- por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - g. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
 - h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - i. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
 - k. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
 - l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
 - n. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - o. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
 - p. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
 - q. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN DE CENTRO CONTRA CRISIS Y AMENAZAS, UBICADO EN SUMMIT, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR al **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR al **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá

vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR al **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR al **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26) días, del mes de Agosto, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ENRIQUE CASTILLO
Director Regional, encargado



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
WESTLAPELCO DE RESP BODOS Y CONS
IDONEIDAD N° 056-80-M10


JUAN DE DIOS ABREJO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

JUAN DE DIOS ABREJO
MGTER. EN C. AMB. Y TALES
C/ENF. M. REC. NAT
IDONEIDAD 2.804-93-M08

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
Hoy 7 de 9 de 2022 siendo las
9:28 de la mañana Notifiqué
personalmente a Por escrito
de la presente Resolución
Por escrito J. D. A.
Notificado 8-312-541 Quien Notifica
Cédula 3-715-1202

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN DE CENTRO CONTRA CRISIS Y AMENAZAS, UBICADO EN SUMMIT, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)

Cuarto Plano: ÁREA: 258 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 112 -2022 DE 28 DE Agosto DE 2022.

Oriel Ortega

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

por escrito

Firma

8-312-541
No. de Cédula de I.P.

7/9/2022
Fecha